

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES	Fecha:31/03/2015	Pág. 1 de 7

INFORMACIÓN GENERAL	
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS
CIUDAD Y FECHA	COMBITA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022
CONTRATANTE	E.S.E CENTRO DE SALUD DE COMBITA
OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR	SUMINISTRO DE LLAVEROS MARCADOS A UNA TINTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PIC DEPARTAMENTAL DENTRO DEL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA ANDINA.
VALOR	OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$840.000.) M/CTE
PLAZO	TRES (03) DÍAS
Nº DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2022000171
FUNCIONARIO QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	SANDRA MÉNDEZ GARCÍA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 26.1 del Acuerdo No. 003 de 16 de marzo de 2021, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato así SUMINISTRO DE LLAVEROS MARCADOS A UNA TINTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PIC DEPARTAMENTAL DENTRO DEL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA ANDINA. el cual se llevará a cabo según lo dispuesto en el contrato.

La propuesta forma parte integral del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 26.1, numeral 1 del MANUAL de Contratación de la ESE Centro de salud de Cóbbita).

1. Que con la promulgación de la Constitución Política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios. 2. Que en la mencionada Ley, se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y participación, además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la autosostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.

3. Que la Ley 715 de 2001, forja un nuevo marco operativo, financiero e institucional para el sector salud, en concordancia con los criterios contenidos en la Ley 100 de 1993, adicionando elementos para su organización descentralizada, buscando el real equilibrio para las entidades que intervienen en el sector, implicando la conjugación tanto del sector público y privado, considerando las dificultades que en los últimos años se han venido presentando, especialmente en las instituciones prestadoras de servicios de salud. 4. Que la ESE Centro de salud de Cóbbita es una Institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, que cuenta con los servicio debidamente habilitados de medicina general, odontología general, vacunación, enfermería, promoción en salud, detección temprana de alteraciones de crecimiento y desarrollo, consulta prioritaria incluidos procedimientos menores, servicio farmacéutico, transporte asistencial básico, laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, atención preventiva en salud oral, esterilización, servicios que demandan elementos tecnológicos para su adecuada prestación.

5. Que se hace necesario contratar el suministro de llaveros marcados a una tinta, todo esto para dar cumplimiento al PIC dentro del marco de celebración de la semana andina. 6. Que la Empresa, requiere de los servicios de dichos llaveros para llevar a cabo las actividades propuestas en el convenio interadministrativo departamental. 7. Que una vez revisados los procedimientos establecidos en el MANUAL de Contratación de la entidad, se debe en primer lugar atender la

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES		Fecha: 31/03/2015	Pág. 2 de 7

necesidad que la Empresa pretende satisfacer, el objeto a contratar y su valor, y demás ítems que componen los presentes estudios previos, los cuales que anteceden y sustentan el contrato a suscribir. 8. Que la modalidad de selección de contratación es directa, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14.2.1 del MANUAL de contratación así: Según la cuantía. Los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta SETENTA (70) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes también se someterán a la Contratación Directa (MINIMA CUANTIA), en armonía con lo establecido en el numeral 8 del artículo 23 del mismo manual. 9-. Que la ESE cuenta con la Disponibilidad presupuestal necesaria para dar respaldo al contrato que se suscriba según la necesidad descrita. 10. Que cada área de la ESE trabaja de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la Función Administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales, por tal razón se hace necesario garantizar el Suministro de llaveros marcados a una tinta, Con El Propósito De Satisfacer Las Necesidades De Las ESE Centro De Salud De Cóbbita.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. (Artículo 26.2, numeral 1 del MANUAL de Contratación de la ESE Centro de salud de Cóbbita).

2.1 OBJETO:

La E.S.E CENTRO DE SALUD DE COMBITA requiere la contratación de SUMINISTRO DE LLAVEROS MARCADOS A UNA TINTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PIC DEPARTAMENTAL DENTRO DEL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA ANDINA.

NOTA: La propuesta forman parte integral del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

El Contratista a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación ni relación laboral algún, llevara a cabo la ejecución del contrato a celebrar.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO (Artículo 26.2, numeral 3 del MANUAL de Contratación de la ESE Centro de salud de Cóbbita).

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unit.	Valor Total
1	LLAVEROS MARCADOS A UNA TINTA	350	\$2.400	\$840.000

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se compromete para con la E.S.E CENTRO DE SALUD DE COMBITA a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
3. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.
5. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES	Fecha: 31/03/2015	Pág. 3 de 7

EL CONTRATISTA se compromete para con la E.S.E CENTRO DE SALUD DE COMBITA, a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

1. Cumplir con el objeto del contrato con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en el estudio previo y la propuesta.
2. Efectuar la entrega de los bienes, insumos o elementos en los plazos establecidos por la ESE.
3. Reemplazar, los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la ESE, en los pazos establecidos para tal fin, según comunicación que para tal efecto realizara el supervisor del contrato.
4. Responder conforme a la Ley por las actuaciones u omisiones, cuando con ellas cause perjuicio a la ESE o a terceros.
5. Las demás actividades propias en la ejecución del contrato.

3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE COMBITA

- 1., Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el MANUAL de contratación de la ESE en armonía con el manual interno de contratación.
3. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma acordadas en la cláusula pertinente.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Artículo 26.2, numeral 1 del MANUAL de Contratación de la ESE Centro de salud de Cóbbita).

Código de Segmento	Código de familia	Código de clase
82000000 Servicios Editoriales, de Diseño , de artes Gráficas y Bellas artes	82100000 Publicidad	82101500 Publicidad impresa

5. PERFIL DEL CONTRATISTA

La persona Jurídica a contratar debe tener: experiencia y capacidad para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual la cual se debe certificar así:

PERSONA JURÍDICA	
Actividad y objeto	Comercio de elementos de publicidad
Experiencia	Certificar al menos un contrato cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual y cuya cuantía sea igual o superior a la del actual proceso.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN (Artículo 26.2, numeral 5 del MANUAL de Contratación de la ESE Centro de salud de Cóbbita).

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES	Fecha: 31/03/2015	Pág. 4 de 7

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer a.) cual es la necesidad y como puede satisfacerla, b.) como y quienes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y c.) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollen su actividad.

a) Análisis del Mercado

Para efectos del análisis del mercado, se tuvieron en cuenta varios procesos contractuales de prestación de servicios publicados en el SECOP, que tienen como objeto la prestación de servicios de igual y/o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato que se pretende celebrar, como son:

Contrato: MC-058-2022
Contratante: TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MURILLO
Fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Valor: \$ 5.000.000
Plazo: 3 DIAS
Objeto: "SUMINISTRO DE DISEÑOS DE PUBLICIDAD Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MURILLO- TOLIMA"

b) Análisis de la demanda

Para efectos de determinar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta en histórico de los contratos efectuados en vigencias anteriores por la E.S.E, con relación a la prestación de servicios de suministro de materiales de publicidad unos precios de referencia sobre los honorarios a cancelar al respecto.

c) Análisis de la oferta

Para el análisis de la oferta, se debe dar respuesta a la pregunta:

¿Quién presta el servicio u ofrece los bienes?

Persona Jurídica o Natural: La persona Jurídica o Natural a contratar debe tener: experiencia y capacidad para la prestación de servicios basados en materiales y suministros de publicidad o afines, así como la disponibilidad para llevar a cabo el objeto contractual.

d) Análisis Financiero

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

En atención a la naturaleza y características del contrato a celebrar, así como su forma de pago; no se verificará la capacidad financiera de los proponentes, por lo que esta no hace parte del proceso. De igual manera se informa que los impuestos aplicables a esta clase de contrato son los establecidos por el municipio.

8. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Artículo 26.2, numeral 4 del MANUAL de Contratación de la ESE Centro de salud de Cóbbita)

Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 840.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con la Ley.

Para efectos de la facturación mensual se tendrán en cuenta los valores relacionados en el objeto contractual.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES	Fecha: 31/03/2015	Pág. 5 de 7

9. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato será cancelado en un solo pago según prestación del servicio, previa presentación del informe de ejecución aprobado por la Supervisión del Contrato, y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, y el último pago previa suscripción de acta de liquidación.

10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Artículo 26.2, numeral 6 del MANUAL de Contratación de la ESE Centro de salud de Cóbbita).

La E.S.E CENTRO DE SALUD DE COMBITA, se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2022.

No. del CDP	CUENTA	CONCEPTO	VALOR A IMPUTAR
2022000171	2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros de oficina/venta de servicios/papeles/venta de servicios	\$ 840.000

11. MODALIDAD Y MECANISMOS DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección de contratación es directa, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14.2.1 del Acuerdo 003 de 16 de marzo de 2021, MANUAL de contratación así: Según la cuantía. Los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta SETENTA (70) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes también se someterán a la Contratación Directa (MÍNIMA CUANTÍA), en armonía con lo establecido en el numeral 8 del artículo 23 del mismo manual.

12. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Artículo 14 del MANUAL de Contratación de la ESE Centro de salud de Cóbbita).

La Empresa podrá contratar Directamente, en los siguientes casos:

14.1.1.2. Para celebrar Contratos de prestación de servicios profesionales, de salud y de apoyo a la gestión. La Empresa Social del Estado podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, cualquiera sea su modalidad, como también los de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad hospitalaria verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Adicionalmente el artículo N° 14.2.1. manifiesta que: Según la cuantía. Los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta SETENTA (70) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes que no tengan la naturaleza que se ha previsto en las causales anteriores (Numerales, 1 a 9 del artículo 14), también se someterán a la Contratación Directa (MÍNIMA CUANTÍA).

Siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este orden de ideas, a efectos de verificar, tanto la capacidad del contratista, como la experiencia e idoneidad, se exigirá la presentación de los siguientes documentos:

Capacidad jurídica:

- Copia cédula de ciudadanía del R/L
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio
- Copia de la tarjeta profesional. (cuando así se requiera)
- Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES	Fecha:31/03/2015	Pág. 6 de 7

- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional.
- Copia de diploma o acta de grado de pregrado.
- Certificado de no estar incurso en aplicación de medidas correctivas.

Acreditación de experiencia

Se acreditará la experiencia mínima de tres (03) años en actividades similares, mediante certificación y/o copia del contrato expedida por la entidad respectiva en la cual conste: tiempo laborado o durante el cual se prestó el servicio, así como la descripción del objeto y/o las actividades desarrolladas.

Otros documentos

- Hoja de vida en formato SIGEP PN - PJ
- Formato de declaración de bienes y rentas para persona natural, debidamente diligenciada y actualizada.
- Certificados de afiliación a salud y pensiones.
- Propuesta técnica y Económica.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Artículo 42 del MANUAL de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo No. 003, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la ESE Centro de Salud de combita ha preparado la presente tipificación, estimación y asignación del riesgo , el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la ESE o los Estudios previos.

La E.S.E a través del supervisor del contrato, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en la matriz de riesgo así:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD	IMPACTO	MITIGACIÓN
OPERACIONALES	Equipos técnicos o humanos insuficientes	Medio- bajo	medio bajo	Solicitar póliza de cumplimiento a favor por la ESE por parte del contratista.
OPERACIONALES	Uso indebido de la información	Medio- bajo	Alto	Previo a cancelar de los pagos mensuales solicitar al supervisor del contrato certificación de recibido
OPERACIONALES	Entrega tardía del servicio	Medio- bajo	Alto	

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES		Fecha: 31/03/2015	Pág. 7 de 7

OPERACIONALES	falta de calidad en el objeto entregado	Medio- bajo	Alto	a satisfacción del cumplimiento del contrato a cabalidad
FINANCIERO	Modificación o interpretaciones unilateral	bajo	Bajo	CONTRATISTA: El contratista financiará su afiliación a salud, pensión, ARP y demás.
FINANCIERO	Estimación inadecuada de los costos	Medio- bajo	medio bajo	ESE CÓMBITA: De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
REGULATORIO	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista	Bajo	Bajo	El contratista asumirá los incrementos en impuestos que afecten el contrato de prestación de servicios.

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presentan durante la ejecución del contrato.

14. GARANTÍAS Conforme a lo dispuesto en el párrafo del Artículo 42 del Título VI del Estatuto de Contratación de la ESE centro de Salud de Cóbbita el cual señala **"PÓLIZA OBLIGATORIA:** En los procesos de Licitación, Concursos de méritos, Subasta Inversa, Convocatoria Pública, que adelante la ESE, serán obligatorias. En los demás procesos es facultativo de la Entidad exigirlos o no." Y dado que en este evento contractual no nos encontramos frente a alguna de estas modalidades, por lo que, *para la ejecución del presente contrato por modalidad Directa, no se hará exigible la constitución de garantías, en virtud a la naturaleza, forma de pago y valor del contrato, determinando que su ejecución no genera riesgos mayores para la empresa.*

Responsable:



SANDRA MÉNDEZ GARCÍA
Gerente